

*ORDEN de 2 de junio de 2011, por la que se encomienda la tramitación y seguimiento de la refinanciación de la póliza de seguro de rentas a favor de los trabajadores y trabajadoras de Altadis, S.A., a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

Visto el Acuerdo de inicio de expediente de gasto para la refinanciación de la póliza referida y la Resolución del Director General de Trabajo por la que se autoriza la refinanciación de la póliza de seguro de rentas a favor de los trabajadores y trabajadoras de Altadis, S.A.

Visto que se considera que la encomienda de gestión es un instrumento adecuado para la tramitación de los pagos y su seguimiento y que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía cuenta con los medios de técnicos y personales propios para la optimización de los mismos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, regula las encomiendas de gestión de actuaciones de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades instrumentales.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. A los efectos de instrumentalizar la refinanciación y pagos objeto de la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 2 de junio de 2011, encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la tramitación del pago y seguimiento de la póliza de seguro de renta de referencia conforme a las siguientes prescripciones.

Segundo. La encomienda comprenderá las tareas de pago material de la póliza de seguro de renta a la aseguradora y en el plazo máximo de diez días desde la recepción de los fondos por parte de la Consejería de Empleo.

Tercero. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) realizará el seguimiento y comprobación de la actualización de los pagos de las pólizas de seguro de rentas respecto a sus beneficiarios conforme a la información y datos suministrados por la Dirección General de Trabajo, procediendo a la verificación de las cuantías, con carácter previo a efectuar los pagos a las compañías aseguradoras.

Cuarto. Justificar ante la Consejería de Empleo el pago de la póliza y el efectivo abono de la aseguradora a los trabajadores de las rentas establecidas en la póliza antes del 31 de marzo de cada ejercicio respecto del ejercicio anterior.

Quinto. El plazo de duración de la presente encomienda se extiende desde la notificación de la presente Orden a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta el 31 de marzo de 2016, en que finaliza el plazo de su justificación.

Sexto. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) pondrá a disposición de esta encomienda los medios humanos y materiales necesarios para la gestión de las acciones según se detalla en Anexo a esta Orden.

Séptimo. La dirección técnica de la encomienda corresponde a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Trabajo con las fun-

ciones que le atribuye el artículo 30 de la citada Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011.

Octavo. El tratamiento automatizado de datos de carácter personal, como consecuencia de las acciones objeto de encomienda, se registrará por lo dispuesto en la legislación vigente al respecto y deberá realizarse por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) con la sola y exclusiva finalidad de gestionar los pagos objeto de la presente encomienda.

Noveno. Las cantidades que se abonen a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) a estos efectos en ningún caso formarán parte integrante de su patrimonio.

Décimo. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) no podrá aplicar, utilizar o comunicar los datos de carácter personal a otras personas físicas o jurídicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Consejería de Empleo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.b) y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cazorla.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste ha solicitado la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cazorla.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y

del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**R E S U E L V O**

Delegar en el Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cazorla, para la realización de las horas prácticas del alumnado correspondiente a los cursos de Formación Profesional para el Empleo de «Celador Sanitario» y «Auxiliar de Enfermería en Rehabilitación».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones excepcionales, para el desarrollo de proyectos considerados de interés para el SAS (BOJA núm. 92, de 12.5.2011).*

Advertido error en la Resolución de 15 de abril de 2011, publicada en el BOJA núm 92, de 12 de mayo de 2011, se procede a la corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice:

Expediente: SAS 111239.  
 Título del Proyecto: FISEVI.  
 Entidad Beneficiaria: Historia Natural de la Cirrosis Hepática Diagnosticada Por Elastometría Hepática Transitoria en Pacientes Coinfectados Por VIH/VHC.  
 Presupuesto Total: 38.802,69 €.  
 Subvención Solicitada: 38.802,69 €.  
 Porcentaje: 100%.

Debe decir:

Expediente: SAS 111239.  
 Título del Proyecto: Historia Natural de la Cirrosis Hepática Diagnosticada Por Elastometría Hepática Transitoria en Pacientes Coinfectados Por VIH/VHC.  
 Entidad Beneficiaria: FISEVI.  
 Presupuesto Total: 38.802,69 €.  
 Subvención Solicitada: 38.802,69 €.  
 Porcentaje: 100%.

Donde dice:

Expediente: SAS 111240.  
 Título del Proyecto: FISEVI.  
 Entidad Beneficiaria: Análisis de Pacientes Sometidos a aislamiento Hospitalario para la Prevención y Control de Infecciones, y Propuestas de Acción para Aumentar la Seguridad Clínica.  
 Presupuesto Total: 4.310,00 €.  
 Subvención Solicitada: 4.310,00 €.  
 Porcentaje: 100%.

Debe decir:

Expediente: SAS 111240.  
 Título del Proyecto: Análisis de Pacientes Sometidos a aislamiento Hospitalario para la Prevención y Control de Infec-

ciones, y Propuestas de Acción para Aumentar la Seguridad Clínica.

Entidad Beneficiaria: FISEVI.  
 Presupuesto Total: 4.310,00 €.  
 Subvención Solicitada: 4.310,00 €.  
 Porcentaje: 100%.

Sevilla, 23 de mayo de 2011

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2011 para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita.*

En cumplimiento de los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, he resuelto dar publicidad en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2011, al amparo de la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Estas subvenciones se incluyen dentro de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.11.00.781.00.71E.8  
 1.1.16.00.11.00.781.00.71E.62010  
 0.1.16.00.11.00.747.00.71E.7

con los siguientes, códigos de proyectos:

2010.00.0206  
 2010.00.0208  
 2010.00.0212  
 2010.00.0213  
 2010.00.0214  
 2010.00.0217  
 2010.00.0219  
 2010.00.0222  
 2006.00.1484

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

**A N E X O**

BENEFICIARIOS CONSEJOS REGULADORES	SUBVENCIÓN TOTAL €
C.R. DOP «Jamón de Huelva»	250.983,49 €
C.R. de las DDO «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» y DOP «Vinagre de Jerez»	258.000,00 €
C.R. DOP «Priego de Córdoba»	167.000,00 €
C.R. DOP «Miel de Granada»	34.250,00 €
C.R. DOP «Poniente de Granada»	32.960,00 €